

75629

MEMORIA DESCRIPTIVA



de un certificado de adición por mejoras en la patente principal presentada en este Ministerio por "Un procedimiento de fabricación del oxido sodico" (grupo 4) (clase 40), para España y sus colonias á favor del Sr. D. Salvador Valles Bosch, residente en Lerida, (Cataluña) Calle Mendizabal.

En la patente principal se ha descrito un procedimiento para la fabricación del oxido sodico por la precipitación ó descomposición de la sal comun mediante un proceso quimico y evocado por altas temperaturas.

Este certificado de adición tiene el objeto de mejorar ó sea perfeccionar este procedimiento asi como el de ampliarlo debidamente.

El procedimiento se efectuará en un recipiente apropiado en el cual se mezclan el cloruro sodico con la silice, debiendo el recipiente ser apropiado para recibir la acción del calor. Una vez ambas substancias intimamente mezcladas, se somete el recipiente á una elevada temperatura para obtener la precipitación ó descomposición de la mezcla. El tetracloruro de silicio se separará entonces en estado de vapor pudiendo recuperarse en aparatos ó camaras especiales mientras que el oxido sodico quedará en los recipientes que contienen la mezcla.

Pero mientras que la patente principal ha restringido las substancias basicas á la sal comun ó cloruro sodico y la silice, se debe ampliar esta enumeración al empleo de los silicatos y el carbono ó carbón y los mismos carbonatos.

Se obtendrá por lo tanto el oxido sodico no solamente mediante una mezcla del cloruro sodico ó sal comun con la

silice mediante una precipitación ó descomposición de la mezcla por un proceso químico evocado por altas temperaturas, sino también mediante el empleo, en la misma forma, de los silicatos en general así como del carbono ó carbón y de los mismos carbonatos.



El óxido sódico obtenido se presentara en forma comercial, pudiendo ser ofrecido directamente en este estado al mercado ó utilizarse en calidad de primera materia para la obtención de otros productos químicos como bioóxido sódico, sosa cáustica, carbonato sódico y muchos otros más.

Y como estas mejoras están comprendidas en el artículo 12 de la Ley vigente de Propiedad Industrial, pueden ser objeto de un certificado de adición para España y sus colonias.

N O T A

El certificado de adición que se solicita para España y sus colonias deberá recaer en mejoras introducidas en la patente principal solicitada debidamente en este Ministerio siendo lo que se declara como ampliación a la misma lo siguiente:

1º "Un procedimiento de fabricación del óxido sódico" caracterizado por el hecho de que se obtenga el óxido sódico mediante la precipitación ó descomposición de la sal común ó cloruro sódico y la silice, los silicatos y el carbono ó carbón y los mismos carbonatos.

2º "Un procedimiento de fabricación del óxido sódico" caracterizado por el hecho de que se obtenga el óxido sódico mediante un proceso químico evocado por alta temperatura,

utilizando como sustancias basicas la sal comun ó cloruro sodico y la silice, los silicatos y el carbono o carbón y los mismos carbonatos.



3º "Un procedimiento de fabricación del oxido sodico" caracterizado por el hecho de que se utilice la sal comun y cloruro sodico mezclado con la silice, o con silicatos y el carbono ó carbón y algunos carbonatos elevandose la mezcla en un recipiente adecuado a altas temperaturas para su descomposición ó precipitación, por lo cual se presenta el tetracloruro de silice en estado de vapor quedando en los recipientes el oxido sodico comercialmente utilizable.

4º "Un procedimiento de fabricación del oxido sodico" tal como se ha descrito.

Consta de 3 hojas mecanografiadas en una sola cara

Madrid *Lo* de Octubre de 1925

Juan de la Torre